



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN CAUCA
VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTUNO

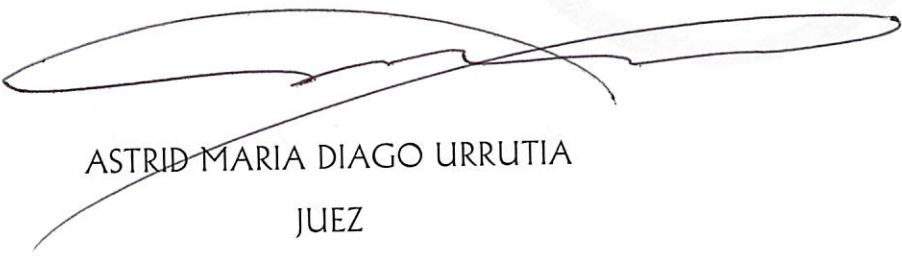
190013103001-2012-00328-00

REVISADA LA LIQUIDACION QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA AJUSTADA A DERECHO PROCEDIENDOSE A SU APROBACION DE CONFORMIDAD CON EL ART. 366 DEL C.G.P.

POR LO EXPUESTO SE

APROBAR LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO APRUEBASE EN TODAS SUS PARTES LA ANTERIOR LIQUIDACION

NOTIFIQUESE

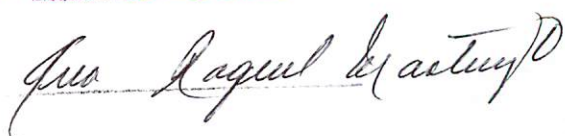

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN

NOTIFICACION POR ESTADO N° 078

de hoy 28 de Junio de 2021

Secretario





JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN – CAUCA
JUNIO VEINTICINCO DE DOS MIL VEINTIUNO

190013103001-2012-00328-00

En la fecha y en cumplimiento al artículo 366 del C.G.P. SE LIQUIDAN LAS COSTAS DEL PROCESO tasadas en el numeral octavo de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia dictada en el proceso Ordinario de responsabilidad civil medica propuesto por MARLEN PAOLA PINO CARVAJAL y JOSE LUIS PERLAZA LOPEZ contra CLINICA LA ESTANCIA y COOMEVA EPS las cuales corren a cargo de las IPS CLINICA LA ESTANCIA y COOMEVA EPS y las llamadas en garantía PREVISORA SA y LIBERTY SEGUROS y en favor de los demandantes MARLEN PAOLA PINO CARVAJAL y JOSE LUIS PERLAZA LOPEZ, las que serán cubiertas en un porcentaje de 50% para las IPS y 50% para las llamadas en garantía.

POR CONCEPTO DE AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA en el
equivalente a 10 salarios minimos mensuales legales vigentes para el año 2021
10 s.m.l.m.v \$ 9.085.260

EN SECRETARIA ○

TOTAL \$ 9.085.260

SON NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS

LA SECRETARIA,

Ana Raquel Martinez Dorado
ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO